

VISTO:

- Que mediante Expediente 49644/2011 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de revista de la docente Rossana Crosetto; y

CONSIDERANDO:

- Que la SubSecretaría Académica de Grado informa acerca de las modificaciones generadas por el Programa de Unificación de Cargos Docentes con Dedicación Semiexclusiva aprobado en el marco del Convenio 677/11 entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Córdoba.
- Que a partir de la aprobación de dicho Programa la docente Rossana Crosetto accederá a la Unificación de sus dos cargos Semiexclusivos de la Escuela de Trabajo Social a saber: Profesora Adjunta en el Curso Introductorio y Profesora Asistente en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra "B".
- Que según la cláusula tercera del Convenio 677/11, se unifica en un cargo de dedicación exclusiva a los dos cargos semiexclusivos de la docente Crosetto quien quedará designada en un cargo de Profesora Adjunta dedicación Exclusiva en el Curso Introductorio desde el 1/11/2011 con carga anexa a la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra "B".
- Que conforme al inciso b) de la cláusula tercera del Convenio 677/11 corresponde designar en el cargo que quede vacante a un Profesor Asistente dedicación Simple.
- Que luego del debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha, se aprueba por unanimidad lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Conforme al inciso a) de la cláusula tercera del Convenio 677/11, unificar en un (01) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva (109) los cargos de dedicación semiexclusiva desempeñados por la docente Rossana Crosetto (Legajo 35348) de Profesora Adjunta por concurso de dedicación Semiexclusiva (110) -vencimiento 11/06/2013- del Curso Introductorio y de Profesora Asistente por concurso de dedicación Semiexclusiva (114) -vencimiento 31/07/2011- en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra "B".

ARTÍCULO 2: Conforme al artículo anterior, solicitar se designe por concurso en un cargo de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva (109) a la docente Rossana Crosetto (Legajo 35348) en la asignatura Curso Introductorio a la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social con carga anexa a la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra "B".

ARTÍCULO 3: Conforme al inciso b) de la cláusula tercera del Convenio 677/11, solicitar se designe interinamente en un cargo de Profesora Asistente dedicación Simple (115) en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra


“B”, a partir del día 1/11/2011 y hasta el 31/03/2012 o antes si el cargo se proveyera por concurso, a la Licenciada Nicolaza del Valle Bertotto (DNI 27.366.002).

ARTÍCULO 4: Las imputaciones presupuestarias deberán realizarse conforme la apertura programática del Contrato del Programa de Unificación de Cargos Docentes con dedicación Semiexclusiva N° 677/11 a saber: 29-04-00-30.

ARTÍCULO 5: Conforme al inciso b) de la cláusula tercera del Convenio 677/11, aprobar la convocatoria de Llamado a Concurso de un cargo de Profesor Asistente dedicación Simple para la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra “B” de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, y en consecuencia, solicitar a la oficina de concursos docentes de la Escuela de Trabajo Social eleve propuesta de tribunal que entenderá en dicho llamado.

ARTÍCULO 6: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese. Pase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ETS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Sr. ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
Secretario Técnico Administrativo
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N: 130/11